

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **170**

Fecha: 02/10/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2020 00051	Verbal	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JGR INGENIERIA Y MANTENIMIENTO SAS	Otras terminaciones por Auto TERMINADO por ausencia del objeto litigioso, ordenase el levantamiento de medidas cautelares. Ordenase al parqueadero la ventrega del vehículo. Sin condena en costas. En firme archivese.	29/09/2023	
11001 31 03 027 2020 00328	Verbal	SAMUEL ANTONIO MORALES CALDERON	WILLIAM MORALES CALDERON	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Como el Curador designado no efectuó pronunciamiento alguno de su nombramiento. En su reemplazo se nombra como Curador Ad Litem al auxiliar citado en auto. Por secretaría notifíquesele en debida forma.	29/09/2023	
11001 31 03 027 2021 00323	Verbal	BANCO DAVIVIENDA S. A.	FERNANDO GIL GARCIA	Auto aprueba liquidación Por estar ajustada a derecho se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por secretaría. La documental aportada en el consecutivo 28 no puede ser tenida en cuenta por cuanto hace relación a un inmueble diferente.	29/09/2023	
11001 31 03 027 2022 00053	Verbal	LUZ DARY ROA SALAZAR	DIDIMO ALFONSO RODRIGUEZ	Auto decide recurso REVOCA auto del 19-12-2022, ordena levantamiento de medidas cautelares OFÍCIESE, No revoca providencia del 28-06-2022, Concedese el recurso de apelación en el efecto DEVOLUTIVO, por secretaría remítase al Tribunal Superior para que se surta la alzada.	29/09/2023	
11001 31 03 027 2022 00053	Verbal	LUZ DARY ROA SALAZAR	DIDIMO ALFONSO RODRIGUEZ	Auto decide recurso NO REVOCA auto del 18-05-2022. No conceder el recurso de apelación por improcedente.	29/09/2023	
11001 31 03 027 2022 00278	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	OUTSOURCING CONSULTING COMPANY SAS	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 Seguir adelante con la ejecución contra los demandados señalados en auto. Practíquese la liquidación del crédito, dispónese el remate del bien embargo y objeto del gravamen, condenar en costas a la parte demandada. Fijar agencias en derecho. Por secretaria una vez en firme remítase el expediente a la Oficina de Ejecución. De existir dineros a órdenes del presente proceso, efectúense las conversiones a la Oficina de Ejecución del Civil Circuito de esta ciudad.	29/09/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2022 00315	Ordinario	CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP	ITAU ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA .	Auto resuelve aclaración providencia 1o. por aclarado la solicitud de la parte demandada. 2o. Previo a resolver la excepción previa (...) Remítase el enlace del expediente a los apoderados reconocidos.	29/09/2023	
11001 31 03 027 2022 00315	Ordinario	CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP	ITAU ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA .	Auto estese a lo dispuesto en auto anterior Previamente a decidir las excepciones previas, estese a lo dispuesto en auto de esta misma fecha, visto en el cuaderno principal.	29/09/2023	
11001 31 03 027 2022 00315	Ordinario	CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP	ITAU ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA .	Auto obedézcase y cúmplase Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal, en providencia del 24-08-2023, que declaró inadmisibile el recurso.	29/09/2023	
11001 31 03 027 2022 00480	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S. A.	SUMINISTROS DE GASOLINA SA	Auto pone en conocimiento Acorde al Art. 443 CGP, y como no se advierte pruebas por practicar, como quiera que el material probatorio allegado resulta suficiente para resolver el litigio mediante sentencia anticipada se informa que se dará aplicación al numeral 2o Art. 278 CGP concordante con las jurisprudencias anotadas.	29/09/2023	
11001 31 03 027 2022 00541	Verbal	MARIA CAROLINA ESCALONA ZAMBRANO	SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE COLOMBIA SAYCO	Auto decreta medida cautelar Secretaría, procédase conforme lo dispuesto en auto.	29/09/2023	
11001 31 03 027 2022 00541	Verbal	MARIA CAROLINA ESCALONA ZAMBRANO	SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE COLOMBIA SAYCO	Auto ordena correr traslado Auto ordena correr traslado por el término de cinco días del Juramento Estimatorio.	29/09/2023	
11001 31 03 027 2023 00026	Ejecutivo Singular	HEBERTH ARTUNDUAGA ORTIZ	JOSE GONZALO PINZON AREVALO	Auto ordena oficiar Previamente a proveer, por secretaria ofíciase a la citada fundación. OFÍCIESE.	29/09/2023	
11001 31 03 027 2023 00221	Ejecutivo Singular	GRUPO FACTORING DE OCCIDENTE S. A.	LUIS FERNANDO MUÑOZ GUZMAN	Auto concede apelación efecto suspensivo Concede apelación en el efecto SUSPENSIVO para ante el Superior Jerárquico, por secretaria remítase conforme al protocolo ya dispuesto.	29/09/2023	
11001 31 03 027 2023 00252	Ejecutivo Singular	LUIS EDUARDO HUERTAS GUZMAN	CONSTRUMED INGENIERIA S.A.S.	Auto termina proceso por Pago Termina proceso por pago total de la obligación, Ordenase el levantamiento de las medidas OFÍCIESE. La parte actora provea la entrega del título base de la acción, debidamente acreditado al Despacho. Surtido lo anterior archívese.	29/09/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2023 00454	Ordinario	ORIENT COLOMBIANA S.A.	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA.	Auto resuelve corrección providencia Para todos los efectos tengase en cuenta el nombre correcto de la sociedad demandante. Notifíquese conjuntamente con el auto genitor.	29/09/2023	
11001 31 03 027 2023 00543	Tutelas	ESTEBAN REINA SOTO	ICETEX	Auto resuelve Solicitud ACEPTASE y se tiene por desistida la impugnacion del accionante respecto del fallo de tutela de fecha 28-09-2023.	29/09/2023	
11001 31 03 027 2023 00551	Ejecutivo Singular	ARL AXA COLPATRIA	LUZ ANGELA ALZATE CRUZ	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.	29/09/2023	
11001 31 03 027 2023 00553	Ordinario	JUAN CARLOS ARIAS SILVA	OSCAR JAVIER BERNAL TRIANA	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.	29/09/2023	
11001 31 03 027 2023 00554	Tutelas	EDUARDO ANDRES PINEDA SUAREZ	OFICINA ARCHIVO CENTRAL DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL JUDICIAL BOGOTA-CUNDINAMARCA-AMAZONAS	Auto admite tutela Auto ADMITE a trámite Acción Constitucional, notifíquese por el medio más expedito.	29/09/2023	
11001 31 03 027 2023 00556	Tutelas	ANA TEOFILDE SLAMANCA	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	Auto admite tutela Auto ADMITE a trámite Acción Constitucional, notifíquese por el medio más expedito.	29/09/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/10/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGÓN MONTENEGRO

SECRETARIO